V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

11026 *Extracto de la Resolución de 8 de abril de 2026, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por la que se convocan becas para la participación en las actividades académicas que se celebrarán en Santander en verano de 2026*

BDNS(Identif.):897721

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/897721)

Primero. Beneficiarios

Estas becas están dirigidas a estudiantes y titulados universitarios para la asistencia a las actividades académicas organizadas por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo que se celebrarán Santander durante el verano de 2026.

Podrán beneficiarse de las becas quienes cumplan los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: los solicitantes deberán ser nacionales españoles, nacionales de otro país miembro de la Unión Europea o extracomunitarios con residencia legal en España.

b) Titulación académica:

1.º Tener matrícula formalizada en el curso académico 2025-2026 en estudios oficiales de grado (o en cualquier otro estudio que equivalga a ellos, según la normativa vigente) en una Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea y haber superado, al tiempo de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, al menos 60 ECTS; o

2.º Haber finalizado los estudios oficiales de grado (o equivalentes) con posterioridad al 31 de diciembre de 2019 en una Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea.

c) Nota media en la titulación: deberán acreditar una nota media en su expediente académico de grado (o equivalente) igual o superior a 6,0 puntos sobre base 10.

En el caso de estudiantes que no pertenezcan al sistema universitario español, será necesario presentar la "declaración de equivalencia de nota media", que puede obtenerse en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades:

https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias

La nota media de quienes no hubieran finalizado sus estudios de grado (o estudios considerados equivalentes) vendrá referida a las calificaciones obtenidas

cve: BOE-B-2026-11026
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

en las asignaturas que se hubieran superado al tiempo de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El solicitante que se encuentre en esta situación deberá acreditar que ha superado al menos 60 ECTS.

Segundo. Objeto.

1. La Universidad Internacional Menéndez Pelayo convoca, en régimen de concurrencia competitiva, becas dirigidas a estudiantes y titulados universitarios para la asistencia a las actividades académicas que se celebrarán en Santander durante el verano de 2026.

El procedimiento de concesión de las referidas becas, recogido en la presente convocatoria, se regirá por los criterios de igualdad, mérito y capacidad.

2. La financiación de las ayudas previstas en esta convocatoria se imputará al concepto 28.101.323M.487 del presupuesto de gastos de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo para el ejercicio 2023, prorrogados para los años 2024, 2025 y 2026. La cuantía total de estas ayudas asciende a trescientos diez mil euros (310.000 euros).

3. Para el total de las actividades académicas enumeradas en el Anexo de esta resolución, se convocan becas hasta agotar la partida presupuestaria destinada al efecto. En sus distintas modalidades, cada beca concedida podrá cubrir:

a) el precio de matrícula que el curso tenga asignada en el Anexo, hasta un máximo de 395 euros, en las cuantías establecidas en la Resolución de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, de 24 de marzo de 2025, por la que se establecen las cuantías de los precios públicos del organismo.

b) el alojamiento: máximo de 45 euros/día hasta un máximo de 6 días, según la duración del curso especificada en el Anexo, de acuerdo con la Resolución de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, de 24 de marzo de 2025, por la que se establecen las cuantías de los precios públicos del organismo.

c) la manutención, en régimen de pensión completa: máximo de 37,24 euros/día, de acuerdo con los precios unitarios máximos aprobados para el servicio de restauración en la Península de la Magdalena, hasta un máximo de 6 días, según la duración del curso especificada en el Anexo.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, publicada en el BOE de 12 de mayo de2005.

Cuarto. Modalidades de las ayudas.

1. Las becas adoptarán las siguientes modalidades:

a) Beca completa, que incluye matrícula en el curso solicitado (según las tarifas especificadas en el Anexo) y alojamiento en habitación compartida y manutención en régimen de pensión completa.

b) Beca de matrícula: en los casos en los que el solicitante considere que no precisa de las prestaciones de alojamiento y manutención.

2. La concesión de las becas no se realiza mediante abonos directos a los

cve: BOE-B-2026-11026
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

estudiantes, sino que consiste, según la modalidad de beca, en una ayuda en especie, a la que se refiere la Disposición adicional quinta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Mediante la ayuda en especie a la que se refiere el apartado anterior, quedarán cubiertos los correspondientes precios por los servicios académicos aprobados por la UIMP y, en su caso, el alojamiento y la manutención durante el desarrollo del curso de verano para el que se ha obtenido la ayuda.

4. La concesión de las becas no exime de la obligación de abonar los gastos de secretaría por la formalización de su expediente, cuya cuantía, establecida en la Resolución de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, de 24 de marzo de 2025, por la que se establecen las cuantías de los precios públicos del organismo, será de 22,5 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de beca para las actividades académicas organizadas en Santander en el verano de 2026 será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

Madrid, 8 de abril de 2026.- El Rector de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Ángel Pelayo González-Torre.

ID: A260014085-1

cve: BOE-B-2026-11026
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde